

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Martes 15 de Junio de 1971

Nº 132

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Acta Constitutiva de la Cámara Nicaragüense de la Construcción **Pág.**
1729

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Maestros Rurales de Boaco **Pág.**
1731

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Contrato de Préstamo Entre Banco de la Vivienda y Morgan Guaranty Trust Co. Por US\$1,000,000.00 **Pág.**
1733

Abrese Licitación Para Servicio Público de Autobús para Ruta Bello Horizonte-Centro-Open No. 3 **Pág.**
1734

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica **Pág.**
1734
Patentes de Invención **Pág.**
1735
Nombre Comercial **Pág.**
1735

SECCION JUDICIAL

Remates **Pág.**
1735
Títulos Supletorios **Pág.**
1742
Solicitud de Adopción de Menor Patricia Eugenia Mendoza **Pág.**
1743
Convocatoria a Socios de NOMAR, S. A. **Pág.**
1743
Declaratorias de Herederos **Pág.**
1744
Indice de "La Gaceta" (continúa) **Pág.**
1744
Indicador de "La Gaceta" **Pág.**
1744

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Acta Constitutiva de Cámara Nicaragüense de la Construcción

Reg. 2806 — R/F 890229 — ₡ 592.00

"Nº 736.

MARIANO BUITRAGO AJA,

Ministro de la Gobernación y Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1393 del 14 de Octubre de 1967, publicado en "La Gaceta" Nº 272, del 27 de Noviembre de 1968, que concede Personalidad Jurídica a la CAMARA NICARAGUENSE DE LA CONSTRUCCION, cuyos Estatutos fueron aprobados por Acuerdo Ejecutivo Nº 670, del 28 de Noviembre de 1968, publicados en Las Gacetas Nos. 285 y 286, del mismo año,

A c u e r d a :

Unico.—Aprobar en la forma siguiente el Acta Constitutiva de la mencionada Entidad, que literalmente dice:

T E S T I M O N I O

NUMERO CIENTO SEIS (106). — FUNDACION DE LA CAMARA NICARAGUENSE DE LA CONSTRUCCION. — En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las siete y treinta minutos de la noche del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Ernesto Cruz, Notario de la República de Nicaragua, radicado en esta ciudad y ante los testigos idóneos que nominaré en la conclusión de este instrumento, comparecen los señores: ROBERTO LACAYO FIALLOS, mayor de cuarenta y nueve años; ENRIQUE PEREIRA hijo, mayor de treinta y cuatro años; RENE LACAYO DEBAYLE, mayor de veintinueve años; DAYTON CALDERA LACAYO, mayor de treinta y seis años y ALEJANDRO OSORNO ARBUROLA, mayor de treinta y cuatro años; todos casados, Ingenieros, vecinos de esta ciudad. Doy fe de conocer personalmente a testigos y comparecientes, así como de que tienen éstos, a juicio mío, capacidad suficiente para obligarse y especialmente para ejecutar este acto, en el que proceden:

- A) —El Ingeniero Lacayo Fiallos, en nombre y representación de los señores "J. CARDENAL h. y R. LACAYO FIALLOS, CIA. LTDA", Sociedad Mercantil en nombre colectivo, constituida y radicada en esta ciudad, cuya representación ejerce como socio administrador de la misma en virtud de los atestados que me presenta y que yo doy fe de tener a la vista, omitiendo insertarlos en esta escritura por haberlo hecho ya —la Número sesenta y dos (62) que autoricé en esta misma ciudad a las doce y treinta minutos de la tarde del día veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, visible al reverso del folio doscientos treinta y nueve (239) al anverso del folio doscientos cuarenta y siete (247) de mi corriente Protocolo número Seis, de donde los tomaré para insertarlos en los testimonios que de la presente libro;
- B) —El Ingeniero Pereira hijo, en nombre y representación de los señores "SOLORZANO, VILLA PEREIRA, CIA. LTDA", Sociedad Mercantil en nombre colectivo, constituida y radicada en esta ciudad, cuya representación ejerce como socio administrador de la misma en virtud de los atestados que me presenta y que yo, el Notario, doy fe de tener a la vista reservando su inserción para la conclusión de esta escritura;
- C) —El Ingeniero Lacayo Debayle, en nombre y representación de los señores "ARQUITECTOS INGENIEROS, S. A.", Sociedad Mercantil anónima, constituida y radicada en esta ciudad, cuya representación ejerce como delegado especial de su Junta Directiva en virtud de los atestados que me presenta y que yo, el Notario, doy fe de tener a la vista, reservando su inserción para la conclusión de esta escritura; y
- D) —Los Ingenieros Caldera Lacayo y Osorno Arburola, en su propio nombre e interés. Con tales antecedentes exponen conjuntamente los Ingenieros Lacayo Fiallos, Pereira hijo, Lacayo Debayle, Caldera Lacayo y Osorno Arburola, en los respectivos caracteres de su comparecencia: PRIMERA: "Que por este instrumento constituyen entre sí una Corporación o Asociación Civil de duración indefinida, con personalidad, patrimonio y gobierno propios para los siguientes fines:
- a) El desenvolvimiento de la industria de la construcción y de sus ramas conexas hasta su más alto grado de expansión y perfeccionamiento;
 - b) La creación y fomento de las condiciones más favorables al libre desarrollo de todas las actividades comprendidas en la industria y en sus ramas conexas;
 - c) La tutela de los intereses colectivos de sus asociados;

- d) El establecimiento, mantenimiento e intensificación de relaciones y contactos con otras agrupaciones similares dentro y fuera de la República;
- e) La coordinación y organización de las diversas actividades comprendidas en la Industria y en sus ramas conexas en lo referente a su política económica, social y profesional;
- f) La profesionalización de la industria sobre bases de capacidad, eficiencia, seguridad y moralidad en su ejercicio;
- g) La definición e implantación de normas éticas para regir la conducta profesional de sus asociados y evitar la concurrencia desleal o ruinosa;
- h) La conciliación y organización de los diversos factores operantes en la industria y en sus ramas conexas, especialmente de la dirección, el capital y el trabajo;
- i) La elevación del nivel de capacitación técnica, cultural y moral del elemento humano operante en la industria; y
- j) La cimentación de la prosperidad, bienestar y seguridad de todos los elementos integrantes de la industria en su cabalidad".

SEGUNDA: "Dicha Asociación será conocida con la denominación de "CAMARA NICARAGUENSE DE LA CONSTRUCCION" y estará formada por las personas suscriptoras de la presente escritura y por las que en el futuro se adhieran a la misma".

TERCERA: "El gobierno de dicha asociación será ejercido por todos los miembros activos constituidos en Asamblea General y por un Consejo Ejecutivo electo de su seno y compuesto por un Presidente, un Tesorero y un Fiscal".

CUARTA: "La asociación se regirá en todo lo concerniente a su régimen interno por los Estatutos que oportunamente emitirá la Asamblea General para completar su constitución".

QUINTA: "Mientras no hayan sido aprobados los Estatutos ni designadas las personas que integrarán en definitiva el primer Consejo Ejecutivo, la gestión de los intereses de esta asociación estará a cargo de un Consejo Ejecutivo Provisional, compuesto de tres personas que tomarán sus resoluciones por decisión mayoritaria de sus miembros y al cual corresponderá entre tanto:

- a) Dirigir y administrar todos los negocios y asuntos de la asociación usando para ello de todas las facultades que sean necesarias o conducentes al fiel desempeño de su mandato, incluyendo las que son propias de los Apoderados Generalísimos;

- b) Preparar el proyecto de Estatutos y someterlo a la consideración de la Asamblea General en el más breve término posible;
- c) Gestionar el reconocimiento de la entidad jurídica de la asociación por parte de las autoridades competentes del Estado; y
- d) Determinar provisionalmente las contribuciones que pagarán los asociados para sufragar los gastos de la Cámara y fijar las condiciones en que podrán ingresar a ella los nuevos asociados.

SEXTA: "El Consejo Ejecutivo Provisional estará integrado por las siguientes personas: Presidente, Ingeniero Roberto Lacayo Fiallos; Tesorero, Ingeniero Enrique Pereira hijo y Fiscal, Ingeniero René Lacayo Debayle, quienes quedan expresamente facultados para proveer a la reposición de las vacantes que ocurran en su seno y aun para delegar los poderes a ellos conferidos en un Secretario Ejecutivo de su exclusivo nombramiento, a quien corresponderá, además, la representación de la asociación, conjunta o separadamente con el Presidente del Consejo Ejecutivo Provisional".

Así se expresaron los otorgantes, a quienes hice conocer el valor y trascendencia legales de este acto, el de las cláusulas que envuelven renuncias o estipulaciones implícitas y el de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento, además de advertirles lo relativo a su inscripción en el Libro de Personas del Registro Público de este Departamento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tres mil novecientos sesenta y dos, inciso quinto (3.962—5°). Asimismo certifico y doy fe de que para autorizar esta escritura he tenido a la vista los documentos que acreditan la representación ejercida por los comparecientes, cuyas partes pertinentes transcribo a continuación, dando fe expresamente de que las partes omitidas en esta transcripción no contienen cláusulas, términos o conceptos limitativos de su aptitud para la ejecución de este acto.

(PARTES INCONDUCTENTES)

Y leído que fue por mí, el Notario, todo este instrumento a los comparecientes, ante los testigos doctor Luis Róger Quant Pallavicini, Abogado y Ana Solórzano Sandoval, estenógrafa, los dos mayores de edad, casados, vecinos de esta ciudad, lo encontraron aquéllos conforme con lo otorgado por ellos y le dieron su aprobación a todo lo escrito, ratificando su contenido sin modificación alguna, en fe de lo cual firman con los testigos ante mí, que doy fe de todo lo relacionado. — Testado: — Protocolo — M — Cona — civiles — No vale. — Enmendado: — todos — conceptos — especiales — Civil — por — Vale. — Entre líneas: — el Notario — Vale, — ROBERTO LACAYO FIA-

LLOS. — RENE LACAYO DEBAYLE. — E. PEREIRA h. — DAYTON CALDERA. — A. OSORNO A. — L. ROGER QUANT P. — A. SOLORIZANO. — ERNESTO CRUZ, Notario".

Así pasó del reverso del folio cuatrocientos treinta y cuatro al reverso del cuatrocientos cuarenta y cinco del Protocolo Número Seis que durante el año de mil novecientos sesenta y uno llevó el Notario Público doctor Ernesto Cruz; y a solicitud del Ingeniero DAYTON CALDERA LACAYO, se libra este segundo testimonio, sin timbres fiscales por haber sido adheridos al primer testimonio librado en esta ciudad a las ocho y quince minutos de la mañana del día diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y uno a favor del Ingeniero don Roberto Lacayo Fiallos. Firmo y sello en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cuatro de la tarde del día catorce de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. — C. Henry Hüeck P., Abogado y Notario Público".

Comuníquese. — Palacio Nacional. — Managua, D. N., cuatro de Junio de mil novecientos setenta y uno. — M. BUITRAGO AJA, Ministro de la Gobernación, y Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República.

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Maestros Rurales de Boaco

C E R T I F I C A C I O N

FEDERICO ESCOTO h., Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. CERTIFICA: El Acta Constitutiva y Estatutos del "SINDICATO DE MAESTROS RURALES DE BOACO". En la ciudad de Boaco, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos setenta, reunidos los señores: Gloria María Meza Membreño; Ramón Obando M.; Dora R. de Navarro; María Angélica de Padilla; Guillermina S. de Obando; Jorge Sandoval L.; Leticia S. de Duarte; Horacio Somarriba Rueda; J. Alejandro Cruz Varela; Consuelo Calero Ráudez; Thelma S. de Fitoria; Concepción O. de Serrano; Carmen A. de Duarte; Leonor S. de Reyes; Celestina R. de Duarte; Roberto Tapia Jirón; Tomasa Flores de Manzanares; Carmen Jiménez de Miranda; Fanny Villegas de Valle; Aída Loáisiga; Estela Huete; Alejandrina Varela, acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como Profesión: Maestros Rurales de Boaco. El Sindicato se denominará: SINDICATO DE MAESTROS RURALES DE BOACO, y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5°, Inc. 5° del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por

los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General, en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales, se verificará en la Escuela Superior de Niñas, el día doce de Noviembre de mil novecientos setenta a las once de la mañana. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Notario Público Dr. José Luis Olivas Rodríguez, que da fe de la identidad de los fundadores. **ESTATUTOS:** En la ciudad de Boaco, a las once de la mañana del doce de Noviembre de mil novecientos setenta, reunidos en: La Escuela Superior de Niñas los suscritos fundadores del "SINDICATO DE MAESTROS RURALES DE BOACO", en presencia del Notario José Luis Olivas Rodríguez que autorizó esta Acta en que se aprueban los siguientes Estatutos Constitutivos del SINDICATO DE MAESTROS RURALES DE BOACO. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de Emp. al servicio del Mrio. de Educ. Pub. que ejercen el oficio de Mtros. de Educ. Primaria del Depto. de Boaco. Pertenece, pues, a la siguiente clase, conforme el Arto. 5° del Reglamento Sindical; a) Por la calidad de sus integrantes: Empleados; b) Su tipo es: Gremial; c) Por la actividad de sus integrantes: Maestros Rurales de Boaco; d) Por su extensión jurisdiccional: Departamental. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Boaco y oye notificaciones en la casa: Escuela Superior de Niñas, situada en el barrio Buenos Aires. El Sindicato así constituido tiene, entre otras, las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y al mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos; 4°) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5°) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1°) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualesquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto 2°)

De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficio y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3°) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que lo autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir: ser: Maestro de Educ. Primaria titulados o Mtros. de Educ. Primaria no titulados con cinco años de servicio; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de ₡5.00 (Cinco Córdoba Netos), una cuota mensual de ₡6.00 (Seis Córdoba Netos). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de Convocatoria, a las nueve de la mañana del día domingo último de cada mes, en la casa de: Esc. Sup. de Niñas en el barrio Buenos Aires, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten cinco (5) miembros La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente, que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario, que llevará el Registro de los Miembros; c) Un Tesorero, que percibirá las cuotas, que llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Srio. de Cultura; g) Srio. de Relaciones Exteriores e Interiores; h) Srio. de Acción Juvenil; i) Srio. de Organización y Propaganda. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señalados con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiriera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un diez por ciento para la

formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un 50 por ciento para Resistencia; e) Un cincuenta por ciento para Organización y Propaganda; f) Un 20% para Seguro Mortuorio. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada Banco Nacional de Nicaragua. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de ₡100,00 (CIEN CORDOBAS NETOS), o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrado con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31, que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará: El Activo y los bienes muebles e inmuebles pasarán a la Federación a que pertenece o en su caso, a la Confederación si ya existiere; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere Federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Carmen A. de Duarte; Srío. de Finanzas, Gloria Ma. Meza M.; Srío. de Actas y Acuerdos, Horacio S. Puertas; Srío. Fiscal, Dora R. de Navarro; Srío. de Conflictos, Ramón Obando M.; Srío. Cultura, Guillermina S. de Obando; Srío. de Relaciones Públicas, Leonor S. de Reyes; Srío. Acción Juvenil, Consuelo C. Ráudez; Srío. de Organización y Propaganda, Jorge S. Largaespada; 1a. Vocal, Concepción O. de Serrano; 2a. Vocal, María A. de Padilla. Este Sindicato fue inscrito bajo el N° 48, página N° 128 del Tomo II, del Libro de

Inscripciones que lleva este Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo. Managua, D. N., veintiséis de Mayo de mil novecientos setenta y uno.

FEDERICO ESCOTO h.,
Jefe del Departamento de Asociaciones de la
Inspección General del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Contrato de Préstamo Entre Banco de la Vivienda y Morgan Guaranty Trust Co. Por US\$ 1.000,000.00

“Acuerdo N° 21—V

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Banco de la Vivienda de Nicaragua, Ente Autónomo del dominio comercial del Estado, tiene entre sus finalidades promover la inversión de capitales públicos y privados, nacionales y extranjeros, en la financiación de viviendas en el país.

Que el Directorio del Banco de la Vivienda de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Ordinal 13) del Arto. 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo, ha aprobado por resolución contenida en el Punto Tercero del Acta N° 9 de la sesión correspondiente al día 16 de Abril de 1971 la contratación de un préstamo hasta por la suma de UN MILLON DE DOLARES (US\$1.000,000.00) equivalente a SIETE MILLONES DE CORDOBAS (₡7.000,000.00).

Que el producto de dicho préstamo será destinado para completar el financiamiento del proyecto de mil (1.000) viviendas para familias de ingresos bajos, con el nombre Residencial “Unidad de Propósitos”, que está realizando el Banco dentro de sus programas para afrontar los problemas habitacionales del país.

P o r T a n t o :

En uso de las facultades que le confiere el Ordinal 13), del Arto. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo (Decreto Legislativo N° 1192, del 14 de Junio de 1966),

A c u e r d a :

Primero: Aprobar el contrato de préstamo hasta por la suma de UN MILLON DE DOLARES (US\$1.000,000.00), equivalente a SIETE MILLONES DE CORDOBAS (₡7.000,000.00), celebrado entre el Banco de la Vivienda de Nicaragua, con el Morgan Guaranty Trust Co., del domicilio de New York, Estados Unidos de América, el que se-

rá destinado en la forma que se expresa en la parte considerativa de este Acuerdo. Dicho préstamo queda sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Plazo de cuatro años.
- b) Pagaderos en cuatro anualidades de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US\$250,000.00) cada año, a partir de la fecha de la firma de la obligación.
- c) La forma de préstamo es de crédito revolvente procedente de las Oficinas de Zurich, Suiza, en cuatro préstamos, con renovaciones anuales consecutivas por el saldo pendiente.
- d) Con el interés del 1½ % sobre la tasa inter-bancaria en vigencia, al momento de cada préstamo. El interés se fijará por el término completo de un año.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los once días del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno. — A. SO-MOZA D., Presidente de la República. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Abrese Licitación Para Servicio Público de Autobús para Ruta Bello Horizonte - Centro - Open N° 3

REQUERIMIENTO N° 1.

ROGER QUINTANILLA GONZALEZ, Secretario a. i. del Consejo Nacional de Transporte, en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo en Acta N° 155 de la Sesión celebrada a las nueve de la mañana del día 9 de Junio corriente, procede por PRIMERA VEZ a requerir a los interesados Empresarios de Transporte y público en general para que presenten a esta Secretaría a más tardar el día 30 de Junio del mes en curso sus ofertas en pliego cerrado y lacrado para la Licitación de el servicio público remunerado de personas en la Ruta N° 13 conocida como "OPEN N° 3 — BELLO HORIZONTE" (ciudad de Managua) sujeta a las siguientes bases: CLASES DE SERVICIO: Primera Clase. SEGURO COLECTIVO: En caso de muerte accidental ₡ 5,000.00. En caso de incapacidad o invalidez ₡ 5,000.00. Por Gastos Médicos ₡ 500.00. NUMERO DE UNIDADES: Quince (15). TIPO DE UNIDADES: Autobús (Nuevo). CAPACIDAD: De 42 a 54 pasajeros. CABALLOS DE FUERZA: 140 a 160 H. P. NUMERO DE CILINDROS: Seis (6). ACCIONADOS: Por Diesel.

ASIENTOS: Dos hileras tipo Standard americanos con asideros en los respaldares de 3 y 2 asientos. ASIDEROS: En la parte interior del techo. PUERTAS: a) Una puerta delantera accionada manualmente automática o eléctricamente, lado derecho; b) Una puerta trasera accionada automática o eléctricamente; c) Una puerta de emergencia en su parte posterior o en su lado izquierdo medio. VENTANAS: Móviles, corredizas o de guillotina. COLOR: Con respecto a esta Ruta será el color ROSADO. HORARIO: Servicio continuo desde las cinco de la mañana hasta las once de la noche con intervalos sujetos a la demanda, pero no mayor a diez minutos. TARIFAS: a) 0.40 centavos en el área Urbana; b) 0.50 centavos hasta las Piedrecitas; c) 0.60 al OPEN N° 3. DESCRIPCION DE LA RUTA: Bello Horizonte-Centro-Open N° 3. Los interesados podrán pasar por la Secretaría del Consejo Nacional de Transporte, a recoger planos descriptivos. ESTADO DE LA VIA: Con una longitud de 17 Kms. pavimentada en su mayor parte. FECHA LIMITE PARA RECIBIR OFERTAS: 30 días a partir de la primera publicación de la presente. FECHA DE INICIACION DEL SERVICIO: A más tardar a 90 días después de ganada la Licitación. Las Paradas Intermedias serán determinadas por la Jefatura de Tránsito una vez adjudicado el servicio.

Las ofertas deberán presentarse a la Secretaría del Consejo Nacional de Transporte observando las disposiciones contempladas en el Reglamento de Licitación, Decreto N° 13 de 14 de Octubre de 1967.

El requisito indispensable para poder participar en esta Licitación será el de depositar la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CORDOBAS (₡2,500.00) en la Cuenta N° 48286 que el Consejo Nacional de Transporte tiene abierta en el Instituto de Fomento Nacional.

ROGER QUINTANILLA GONZALEZ,
Secretario a. i. del Consejo Nacional
de Transporte.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2626 — R/F 878775 — Valor ₡ 45.00

LABORATORIOS SANALO COMPANIA ANO. NIMA, solicita registro:

"SANALO"

Clase: 9.

Opóngase.

Managua, D. N., mayo veinticinco mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. A. Miranda, Secretario.

3 · 2

Reg. No. 2623 — R/F 878772 — Valor ₡ 45.00

E. Merck, solicita registro:

"HEPABIONTA"

Clase: 9.

Opónganse.

Managua, D. N., mayo veinticinco mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. A. Miranda, Secretario. 3 2

Reg. 2525 — R/F 871279 — Valor ₡ 45.00
Comp. 880097 — Valor ₡ 135.00

Rosa E. Noguera de Osorio Peters, solicita registro marca:

"N I C A F E R 71"

y



nicafer71

Para: *Actividades Publicitarias.*

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiuono de mayo mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos M., Secretario. 3 2

Reg. No. 2622 — R/F 878776 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Sanalo Compañía Anónima, solicita registro:



Clase: 9.

Opónganse.

Managua, D. N., mayo veinticinco mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. A. Miranda, Secretario. 3 2

Reg. 2532 — R/F 870755 — ₡ 45.00

Colgate-Palmolive Company, solicita registro de:

"D M X"

Para: Clase 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve mayo, mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario. 3 3

Reg. 2531 — R/F 870754 — ₡ 45.00
Philip Morris Incorporated, solicita registro de:

"H O R I Z O N"

Para: Clase 20.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve mayo, mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario. 3 3

Patentes de Invención

Reg. 2420 — R/F 866931 — ₡ 45.00

Dart Industries Inc., solicita patentes:

"JUEGO DE BANDEJA PARA SERVIR"

"CIERRE DE RECIPIENTE O SIMILAR"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 mayo 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario. 3 3

Reg. 2426 — R/F 866786 — ₡ 90.00

Badische Anilin-& Soda Fabrick AG, mediante Apoderado solicita registro Patente Invención:

"UNA MEZCLA DERIVADOS DE ACIDO FENOXICARBOXILICO Y BISCARBAMATOS DE BUENA EFICACIA HERBICIDA"

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. — Managua, veinticuatro marzo mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario. 3 3

Reg. 2425 — R/F 866785 — ₡ 90.00

Badische Anilin & Soda Fabrick AG, mediante Apoderado solicita registro Patente Invención:

"HERBICIDAS NUEVOS Y VALIOSOS QUE SE COMPONEN DE MEZCLAS DE SUSTANCIAS ACTIVAS"

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro marzo mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario. 3 3

Nombre Comercial

Reg. 2968 — B/U 847333 — ₡ 45.00

José Terán & Compañía, por medio de Apoderado, solicita registro del Nombre Comercial:

"F A R Q U I M E D"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, quince de abril de mil novecientos setenta y uno. — Manuel Castillo Jarquín Registrador. — J. Ramos, Secretario. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2789 — B/U 822749 — Valor ₡ 135.00

Tres tarde veintiocho junio corriente, rematarase mejor postor finca urbana San Isidro, solar cincuentiséis varas frente por cuarentiocho varas

fondo, y su casa seis varas frente por dieciocho varas fondo, lindante: Norte, Rafael Torres, Germán Rodríguez; Sur, Enrique Dormu; Oriente, Cruz Castillo; Poniente, Celina Altamirano, Luzmina Gutiérrez. Bien valorado Un mil córdobas.

Ejecución: Guillermina Gutiérrez contra Diana Gutiérrez de Espinoza.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, junio siete mil novecientos setenta y uno. — V. González C. — O. Rizo M.

3 3

Reg. No. 2784 — B/U 822745 — Valor ₡ 135.00

Once mañana veintitrés junio año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, casa y solar, Radio Central esta ciudad, solar setecientas cuatro varas cuadradas, contiene casa veinte varas largo, once ancho, sobrecorredor y mediaguas, lindante: Oriente, Doctor Alejandro Fajardo Rivas; Occidente, Aníbal Navarro; Norte, María vuida de Hüper; y Sur, Catalina Arauz de Lostrop.

Ejecuta Sucesión Pablo Castillo Escobar a Ramiro Zamora Herdocia.

Base: Sesenta y ocho mil cien córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, dos junio mil novecientos setenta y uno. — Myriam Vanegas de Parajón. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

Reg. 2809 — R/F 889985 — ₡ 135.00

Once mañana veintidós Junio corriente, local este Juzgado, remataránse mejor postor: Una camioneta Station Wagon Cedric 1976, Marca Datsun, Modelo PL—130, Chasis PL—130—001420, Motor J—20—24792; un radio tocadisco portátil, Marca National, Serie N° 1753; un televisor Marca Sharp, tipo consola, Modelo 19—R—C—3. Bienes se encuentran bodegas Datsun, Carretera Norte.

Ejecuta: Distribuidora Datsun, S. A., por Apoderado Dr. Reinaldo Sánchez Sánchez a señor Danilo Quintanilla Morales.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Distrito Civil. Managua, Junio diez de mil novecientos setenta y uno. — Ildefonso Palma Martínez. — O. Narváez, Srío.

3 1

Reg. 2812 — R/F 842812 — ₡ 135.00

Once mañana viernes veinticinco mes corriente, local Despacho, venderáse pública subasta, predio urbano consistente en un solar situado barrio La Parroquia Santa Ana de esta ciudad, mide treinticuatro varas por cada uno de sus lados, lindante: Norte, María Victoria de Vaca; Sur, Banco Nacional de Nicaragua; Oriente, Banco Nacional, Sucesión Francisco Callejas; Poniente, calle en medio, la plazuela Iglesia de Santa Ana.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutada María Victoria Martínez de Vaca.

Base remate: Sesenta mil novecientos cuatro córdobas treintisiete centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio siete, mil novecientos setentuno. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. 2813 — B/U 8442811 — ₡ 270.00

Once mañana jueves veinticuatro mes corrien-

te, local Despacho venderánse pública subasta: Trescientas manzanas de finca "La Bota" o "Perra Renca", jurisdicción El Viejo, linderos generales: Norte, línea imaginaria, Sociedad Camilo Barberena, Compañía El Tanque; Sur, Océano Pacífico; Oriente, Cañada El Jote, Julián Salomón, El Tanque; Poniente, Cañada El Tigre, El Tanque. Finca "Pringamosa", setentitrés manzanas, siete mil ochocientos veintiocho varas cuadradas, localizadas banda Occidental carretera Chinandega-Somotillo, lindante especialmente; Oriente, carretera en medio, terrenos de Campuzano; Poniente, Campuzano, mediando carretera penetración; Norte, huerta Campuzano; Sur, mediando carretera, y carretera de penetración, Luis Felipe Venerio; Finca "La Lapa", jurisdicción El Viejo, compuesta dos lotes, primero cien manzanas, lindante: Norte y Oriente, "San Miguel"; Poniente, hacienda La Pita; Sur, playas y manglares; segundo lote: cinco manzanas tres mil quinientas cuarentiuna varas, sesenta centésimas varas, lindante: Norte, Sur y Oriente, Nelly Vaca de Wheller; Poniente, Clementina Vaca Martínez.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutada: Clementina Vaca Martínez.

Base remate: Un millón doscientos un mil sesentinueve córdobas ochentisiete centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio siete, mil novecientos setentuno. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. 2805 — R/F 890086 — ₡ 180.00

Cuatro tarde veintinueve Junio corriente, local este Juzgado subastaránse dos lotes semiurbanos contiguos en Reparto "Los Chilamates" que se describen así: a) Lote B—uno de 772 varas cuadradas, lindante: Oriente, lote B dos; Poniente, Avenida; b) Lote B dos, de 769 varas cuadradas, lindante: Oriente, lote B—tres; Poniente, Lote B—uno; ambos lotes lindan en común al Norte, Callejón en medio, Nicolás Ubago y Sur calle en medio, Lote C—dos; inscritos con número 27.762, 27.763, asientos 1° y 1°, folios 250 y 251, Tomo 337, Registro Público de Masaya.

Base: ₡ 18,492.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Antonio Fajardo.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Junio ocho 1971. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.— L. Meléndez, Srío.

3 1

Reg. 2803 — R/F 890082 — ₡ 315.00

Cuatro tarde día siete Julio próximo, venderánse al martillo siguientes bienes: Una mantenedora marca Juliette, 24" ancho por 24" largo, una vara alto, descompuesta; una mantenedora Atlas, 50" largo por 32" ancho, funcionando; una mantenedora Champion, 50" largo por 32" ancho, funcionando; una cocina eléctrica marca Hotpoint, cuatro quemadores, con horno, en regular estado. Pueden verse en Bar del señor Edgard Echaverry Sánchez, ubicado en los Planteles de la Luz y Fuerza, frente a la Cervecería. Una máquina canteadora Rockell Delta, serie DN8039 catálogo 37—220 HP ½; un motor con su sierra circular Dya HP 1 RPM 1750 catálogo, serie 4107073; un torno Sout Band 9" x 4, motor Atlas HP ½, Super, de RPM

1725, Serie N° 31461—H 1214406; una sierra sinfín Rockell Delta de ½ HP., modelo N° 62—010 catálogo N° 28290, Serie DN 594; un taladro Skil Atano Vose Modelo 2181 Serie 926514; una sierra caladora Power House, modelo 73103; un torno Power Kraft, Modelo 84 TLC—2130; un lote de herramientas y accesorios menores. Pueden verse en Bodega del Banco Nacional de Nicaragua, frente al Colegio la Asunción en esta ciudad.

Oyense posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Efraín Toledo Arauz, María Margarita Arana de Toledo y Edgard Echaverry Sánchez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito, Managua, ocho Junio mil novecientos setentiuono.—Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — R. Chamorro, Secretario.

3 1

Reg. 2804 — R/F 890084 — ₡ 225.00

Diez mañana tres Julio próximo, local Despacho remataránse al martillo siguientes bienes: Tractor "Farmall", motor N° 14497—B; Triciclo chasis 11563—BSJ; Tractor desarmado "Farmall", motor N° 265401—R91; Cultivadora de dos surcos; Tractor "Allis Chalmer", de kerosene, N° 457391—R; Dos fumigadoras con su lanza; Una sembradora de dos surcos de tractor "Farmall Super—C"; una grada con siete discos de doce pulgadas con dos llantas 6638 con sus rines; Otra llanta con su rin; dos llantas delanteras con sus rines de tractor triciclo; gradas viejas sin numeración; Un televisor "Super-Visión" con su mesita; Seis sillas mecedoras, de madera y junco; Una vitrina de madera y vidrio. Pueden verse Tipitapa casa ejecutada.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Guillermo Pérez Prado.

Managua D. N., 8 Junio mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito Managua. — R. Chamorro, Srio.

3 1

Reg. 2811 — B/U 889926 — ₡ 9.00

Las cuatro de la tarde del veinticinco de Junio de mil novecientos setentiuono, Subastaráse o remataráse al martillo o al mejor postor un bar color café con rayas negras, tamaño mediano, en buen estado.

Ejecuta: Francisca Sánchez Hernández.

Ejecutado: Mario Sánchez.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo del Trabajo, Managua, ocho de Junio de mil novecientos setentiuono. — Lineado — te y cinco. — M. T. Lyton, Juzgado Segundo del Trabajo. — Gustavo Vega, Secretario.

3 1

El día Domingo 20 de Junio de 1971, a las 8 am., en la sala de remates de nuestra Oficina Central, (Casa Matriz). Y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán al mejor postor las prendas de plazo cuyos dueños no las hubieren renovado y abonado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme derecho.

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
59315	1 Cordon chino, con dije, 44 gramos	228.00
59349	1 Cordon tejido chino, con dije 25 grs.	152.00
59359	1 Puls. de corozo 14 grs.	76.00
59360	1 Prendedor con 16 diamantitos, 4 perlitas y 2 rubies, 1 anillo piedra verde, un anillo zafiro blanco al centro 9 grs.	76.00
59416	1 Cadena con dije 12½ grs.	76.00
59427	1 Puls. de corozo, con dije 12½ gramos	76.00
59452	1 Par de argollas, 1 par de chapas piedra celeste cuadrada 9 grs.	52.50
59454	1 Cordon tejido chino con dije 24 grs.	75.00
59458	1 Anillo piedra roja redonda, 15 grs.	75.00
59459	1 Puls. tejido chino. 1 puls. tejido No. 8 33 grs.	120.00
59465	1 Puls. de eslabones con dije 25 grs.	150.00
59476	1 Puls. de eslabones, 1 esclava de cadena lamina lisa 123 gramos	720.00
59478	1 Anillo piedra roja redonda 9 gramos	52.50
59511	1 Anillo piedra roja cuadrada, 1 anillo de meseta 13 grs.	75.00
59512	1 Cordon con dije 17 grs.	75.00
59513	1 Anillo de meseta, 1 puls. tejido chino 14 grs.	75.00
59528	1 Par de chapas de cántaro, 1 crdón con dije 12½ grs.	75.00
59576	1 Puls. de eslabones, 2 anillos piedra ceeste, 1 anillo piedra roja 30 grs.	180.00
59615	1 Par de argollas 5 grs.	30.00
59619	1 Puls. de cadena 59 grs.	300.00
59633	1 Anillo piedra roja 12½ grs.	75.00
59677	1 Par de chapas piedra negra, 1 anilo piedra roja, 1 anillo grabado, con etras, 2 anillos de meseta, 1 cad. con dije, 1 puls. tejido chino 17 grs.	75.00
59679	1 Puls. tejido No. 8-4 grs.	22.50
59699	1 Cadena orgeheon piedra roja cuadrada, 1 dije, c. en cruz 13 grs.	75.00
59700	1 Puls. tejido No. 8 1 anillo liso, 1 anillo de meseta 19 gramos	75.00
59701	1 Par de chapas con una piedra celeste, 1 cadena con dije 11 grs.	60.00
57911	1 Cadena ordinaria con dije 11 grs.	60.00
59719	1 Cordon tejido chino con dije 14 grs.	75.00
59740	1 Cordon tejido chino con dije, 1 anillo de meseta con 1 piedra roja, 1 anillo de meseta grabada 38 grs.	225.00
59749	1 Anillo piedra rosada cuadrada, 1 cordón con dije 16 grs.	60.00
59750	1 Anillo con 1 imitación de coral, 1 par de chapas, 1 anillo grabado con letras, 1 anillo piedra celeste 8 grs.	45.00
59773	1 Puls. tejido chino 14 grs.	75.00
59787	1 Puls. de eslabones con dije de medalla 32 grs.	150.00
59844	1 Puls. tejido chino 11 grs.	45.00
59848	1 Anillo piedra roja 13 grsñ	60.00
59883	1 Cordon tejido chino con dije 21 grs.	120.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
59884	1 Puls. tejido chino con dije 21 grs.	120.00		dra roja, 1 anillo semigraba- do 10 grs.	60.80
59908	1 Cordón tejido chino con dije 11 grs.	60.00	15683	1 Puls. de eslabones 20 grs. . .	91.20
59920	1 Puls. de eslabones, 1 cadena con dije de medalla, 1 anillo piedra roja 47 grs.	225.00	15702	1 Cadena ord. dije de medalla de guadalupe 12½ grs.	76.00
59924	1 Cadena con dije 13 grs.	75.00	15720	1 Par de argollas de láminas grabadas 4 grs.	22.80
59934	1 Cordón tejido chino con dije 17 grs.	75.00	15762	1 Cadena ord. dije de medalla, 1 anillo piedra roja redonda, 1 anillo piedra roja cuadrada 18 grs.	106.40
59935	1 Anillo grabado, 1 puls. tejido chino con dije 103 grs.	630.00	15763	1 Par de chapas con una piedra azul cuadrada, 1 anillo piedra tornasol, 1 anillo piedra negra y 1 imitación de perla	60.80
59966	1 Puls. de eslabones 33 grs.	195.00	15764	1 Puls. de letras formando nombre MIREYA NEE, 1 puls. tejido No. 8 9 grs.	53.20
59980	1 Anillo piedra celeste 4 grs.	22.50	15767	1 Puls. tejido chino 5 grs.	91.20
59989	1 Cadena dije cruz media caña, 1 cadena con dije, 1 anillo con piedra roja 12½ grs.	75.00	15793	1 Puls. de 13 monedas del imperio mex. co ncadena a los lados, 1 anillo liso, 1 pus. de eslabones con nombre MIREYA 20 grs.	121.60
59996	1 Par de chapas con una piedra verde, 1 anillo con piedra verde 1 anillo con 1 imitación de perla 8 grs.	45.00	15796	1 Anillo grabado, 1 anillo de meseta lisa, 1 cadena con dije, 1 puls. de cadena lámina lisa 12½ grs.	76.00
60013	1 Puls. de eslabones con tejido chino 14 grs.	75.00	15814	1 Anillo piedra rosada redonda, 1 par de argollas de 3 pelotas 1 prendedor con nombre URANIA 20 grs.	121.60
60030	1 Cordón tejido chino, dije de piedra roja 21 grs.	75.00	15825	1 Par de argollas de láminas cuadradas, 1 cordón tejido chino, con dije 20 grs.	106.40
60039	1 Prensa corbata con cad. y lámina co nletras 8 grs.	45.00	15826	1 Cordón tejido chino sin dije 8 grs.	45.60
60059	1 Puls. de corozo 19 grs.	90.00	15854	1 Anillo piedra roja cuadrada, 1 anillo de meseta lisa 24 gramos	136.80
60074	1 Cordón con dije cristo en cruz 11 grs.	60.00	15879	1 Pulsera tejido No. 8, dije de medallita de 2 caras 13 grs.	60.80
60084	1 Puls. tejido No. 8 19 grs.	75.00	15882	1 Pulsera de cadena lámina lisa, 1 anillo de meseta 21 gramos	121.60
60121	1 Puls. tejido chino, 1 anillo piedra celeste 24 grs.	120.00	15895	1 Par de chapas con dos imitaciones de perla, faltándole una, perla a una de ellas, 1 anillo grabado, 1 anillo de meseta, 1 anillo piedra tornasol redonda 9 grs.	53.20
60122	1 Puls. de cadena con 5 imit. de coral, 1 par de argollitas, 1 anillo grabado 4 grs.	22.50	15898	1 Puls. de eslabones calados con tejido chino a los lados, 30 grs.	182.40
60125	1 Puls. tejido chino 30 grs.	75.00	15909	1 Puls. de cadena lámina lisa, 1 anillo piedra tornasol, 1 cordón tejido No. 8 dije cristo en cruz, 1 dije de medalla 130 grs.	760.00
60144	1 Puls. de aro media caña, con dije 21 grs.	75.00	15911	1 Puls. tejido No. 8, 12½ grs.	60.80
60147	1 Puls. de cordón 29 grs.	120.00	15936	1 Par de chapas pelotas colgantes, 1 par de chapas con 1 imitación de perla 9 grs.	53.20
60150	1 Anillo piedra negra cuadrada 8 grs.	45.00	15937	1 Cordón tejido chino sin dije, 1 anillo piedra morada 11 gramos	60.80
60154	1 Anillo de meseta. un dije de lámina sin argolla 7 grs.	37.50	15949	1 Anillo piedra roja, 1 cordón tejido chino, dije medalla del socorro 11 grs.	60.80
60166	1 Cordón tejido chino 4 grs.	22.50	15967	1 Anillo piedra verde, 1 par de chapas con una imitación de coral 1 puls., de eslabones, 1 par de chapas con dos p. rojos, 1 cadena con dije, 1 cadena martillada con dije 31 gramos	152.00
15559	1 Cadena ordinaria 5 grs.	22.80			
15589	1 Puls. tejido chino, 1 reloj para mujer marca LANCO, puls. cuer negra 18 grs.	152.00			
15596	1 Anillo liso, 1 cadena ordinaria con dije, 1 cadena martillada sin dije 22 grs.	91.20			
15618	1 Cadena con dije, 1 puls. de eslabones 16 grs.	76.00			
15620	1 Puls. de aro media caña 25 gramos	152.00			
15631	1 Anillo de meseta, 1 cadena martillada con dije 12½ grs.	76.00			
15648	1 Puls. tejido chino, 1 cadena oro, de eslabones con 10 pelotas verdes 24 grs.	121.60			
15656	1 Cadena ord. con dije cristo en cruz media caña 11 grs.	60.80			
15658	1 Cordón tejido chino, dije de lámina grabada 9 grs.	53.20			
15667	1 Anillo piedra verde, 1 par de chapas con 1 imitación de perla, 1 prendedor co nombre, 1 dije de medalla, pus. tejido chino 16 grs.	76.00			
15669	1 Anillo de meseta liso 5 grs.	22.80			
15676	1 Cadena ord. con dije de medalla 9 grs.	53.20			
15679	1 Pulsera de cadena lámina con nombre, 1 puls. tejido chino, 1 par de chapas con 1 pie-				

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
15980	1 Anillo de m. lisa, 1 anillo p. roja 8 grs.	45.60		dije de medalla con 1 p. rosa. da cuadrada 16 grs.	91.20
15981	1 Puls. de eslabones 18 grs.	106.40	16432	1 Puls., de cadena 58 grs.	349.60
15999	1 Anillo con dos piedras blancas, faltándole una, 1 puls. tejido chino, 1 puls. tejido chino lámina lisa 11 grs.	60.80	16443	1 Par de argollas, 1 codón tejido chino dije de un racimode banana, 1 anillo p. celeste c. 28 grs.	167.20
16010	1 Puls. tejido chino, 1 anillo liso 10 grs.	60.80	16490	1 Puls., de eslabones con tejido chino a los lados 21 grs.	121.60
16011	1 Par de argollas, 1 anillo m. lisa, 1 puls., tejido chino 10 gramos	60.80	16501	Cordón dije de lámina en forma de trebol, 1 anillo 17 grs.	76.00
16027	1 Cadena martillada dije de medalla, 22 grs.	121.60	16503	1 Puls., tejido chino 35 grs.	197.60
16036	1 Cadena martillada dije de medalla 25 grs.	152.00	16526	1 Cadena ord. dije de lámina, 1 anillo con dos pelotitas, 1 anillo liso, 1 p. celestes 19 gramos	106.40
16049	1 Cadena ord. dije de medalla 13 grs.	76.00	16532	1 Cadena ord. con 9 pelotitas verdes, 1 par de chapas con 1 pelota verde, 19 grs.	76.00
16053	1 Esclava martillada, 1 cadena ord. 80 grs.	456.00	16547	1 Puls., de eslabones con adornos de pelotitas al centro 30 gramos	182.40
16085	1 Anillo de meseta, 1 par de chapas de cantaros con 1 p. roja 5 grs.	30.40	16553	1 Anillo de graduación con p. tornasol 9 grs.	53.20
16087	1 Cordón tejido chino dije de medalla, 1 anillo p. roja, 1 puls., tejido chino 34 grs.	182.40	16556	1 Puls., de cadena martillada, dije de moneda 95 grs.	577.60
16138	1 Cordón tejido chino dije de medalla 21 grs.	106.40	16574	1 Cordón tejido chino, dije de medalla 20 grs.	106.40
16143	1 Cadena ord. dije cristo en cruz 13 grs.	60.80	16587	1 Reloj de varón marca INVICTA con calendario, puls., de tela n.	60.00
16155	1 Hebilla con letras f. m. p. 1 puls., de 12 medallitas dist. 22 gramos	106.40	16606	1 Relj para varón marca ORIS, puls., de cuero negra	45.00
16161	1 Puls., de cadena, 1 puls., tejido chino, 1 cordón tejido chino, dije de lámina con 1 p. roja, 1 cad., martillada con dije 98 grs.	547.20	16623	1 Puls., tejido chino 25 grs.	150.00
16173	1 Cordón tejido chino dije de medalla, 1 puls., tejido chino 57 grs.	304.00	16625	1 Anillo de meseta 9 grs.	45.00
16174	1 Cordón tejido chino dije de medalla 13 grs.	76.00	16668	1 Puls., tejido chino con una p. celeste 19 grs.	105.00
16182	1 Puls. tejid chino lámina lisa 21 grs.	121.60	16676	1 Anillo p. roja, 1 anillo grab. 1 cadena dije de medalla 45 gramos	225.00
16194	1 Anillo p. roja cuadrada 17 gramos	91.20	16690	1 Cadena ord. dije de medalla 3 grs.	18.00
16200	1 Reloj para mujer marca NOVELTI	45.60	16704	1 Puls., tejido chino con 9 dijes de corazones 14 grs.	75.00
16210	1 Anillo, 1 anillo liso, 1 puls., de eslabones, con tejido chino a los lados, 26 grs.	136.80	16735	1 Cadena tejido chino dije de medalla, 1 anillo con 2 imitaciones de perla 16 grs.	75.00
16227	3 Anillos de m. 2 anillos lisos 30 grs.	152.00	16739	1 Relj para varón marca BOMMA, puls., tela negra	30.00
16233	1 Puls., tejido chino 14 grs.	76.00	16752	1 Anillo p. rosada, 1 anillo p. rja, 1 puls., tejid chino dije de medalla 25 grs.	150.00
16241	1 Anillo grabado, 1 cadena ord. dije de medalla y un dije de medalla del Socorro, 1 cadena rd. dije de medalla 19 gramos	106.40	16764	1 Cordón tejido chino dije de medalla 9 grs.	52.50
16246	1 Cordón tejido chino dije de medalla, 21 grs.	106.40	16766	1 Reloj para varón marca LIGA puls., de cuero negra	60.00
16253	1 Cordón tejido chino dije de medalla del Socorro 21 grs.	121.60	16772	1 Anillo grab. 1 par de chapas en f. de flor, 1 cadena ord. dije de cruz con 5 imitaciones de perla faltándole 1. 11 grs.	60.00
16261	1 Cordón tejido chino de lámina con una p. verde 17 grs.	91.20	16781	1 Puls., tejido No. 8 dije de medalla 27 grs.	75.00
16267	1 Cadena martillada de medalla de Guadaupe y el C. J. 19 gramos	91.20	16844	1 Anillo de m. lisa, 1 anillo con 1 imitación de pera, 1 anillo de m. lisa, 1 puls., tejido corozo, dije de medallita, 1 anillito grabado 13 grs.	75.00
16274	1 Cordón tejido chino con adornos de 7 imitaciones de perla 24 grs.	106.40	16862	1 Reloj para varón marca CITIZEN puls., negra	45.00
16307	1 Anillo de m. semigrabado 3 gramos	15.20	16882	1 Cadena fina, dije de medalla de una cara 4 grs.	22.50
16336	1 Puls., tejido chino 8 grs.	45.60	16886	1 Cordón tejido chino, dije de medalla 11 grs.	60.00
16427	1 Pulsera de aro media caña,		16914	1 Anillo p. verde con g. a los lados, 20 grs.	120.00
			16959	1 Cadena dije de medalla, 1 dije de medala de guadaupe 9 gramos	37.50

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
16960	1 Reloj para varón marca NO-VELTI, puls., de tela negra	45.00		dije cristo en cruz 12½ gramos	75.00
16963	1 Par de argollas, 1 par de chapas de patacones 3 grs.	15.00	17365	1 Cordón con 14 imitaciones de perla 14 grs.	67.50
16966	1 Cordón tejido chino dije de medalla 19 grs.	90.00	17372	1 Puls., de cadena 37 grs.	210.00
16967	1 Puls., de eslabnes con tejido chino a los lados 14 grs.	75.00	17430	1 Cordón tejido chino dije de cruz sin cristo, 1 par de chapas de láminas col. 30 grs.	180.00
16989	1 Puls., tejido chino 11 grs.	60.00	17462	1 Cordón tejido chino dije de una p. roja 27 grs.	150.00
17026	1 Par de argollas, 1 anillo p. roja, 1 cad., ord. 11 grs.	60.00	17478	1 Puls., tejido No. 8, 1 anillo grabado, dos anillos lisos 32 grs.	120.00
17029	1 Cordón dije de medalla, 1 anillo con 3 brillantes 15 grs.	150.00	17502	1 Par de chapas con 1 imitación de coral, 1 piedrita blanca, redonda 4 grs.	22.50
17030	1 Puls., tejido chino, 1 cadena de eslabones, dije de medallita, 1 anillo grabado 9 grs.	52.50	17507	1 Puls., de eslabnes con tejido chino a los lados 30 grs.	180.00
17043	1 Anillo con 2 imitaciones de perla, 1 puls., de eslabones, 1 cadena dije de medallita 20 gramos	120.00	17511	1 Puls., tejido No. 8 25 grs.	75.00
17054	1 Cadena martillada, dije de medalla, 1 cordón tejido chino 16 grs.	67.50	17517	1 Cordón dije de medalla del c. de Jesús y el C. 8 grs.	45.00
17087	1 Puls., de cadena martillada 20 grs.	120.00	17533	1 Cordón tejido chino dije de medalla, 1 anillo con 2 imitaciones de coral 16 grs.	75.00
17089	1 Puls., de cadena martillada, 1 puls., de cadena, 1 reloj para mujer marca JUVENIA, 1 puls., tejido de oro 120 grs.	750.00	17546	1 Cadena ord. dije de lámina calada con 1 p. celeste 11 gramos	60.00
17097	1 Cadena ord. dije de p. café 14 grs.	75.00	17559	1 Anillo p. verde 6 grs.	37.50
17102	1 Puls., tejido chino lámina calada con 1 p. roja, 1 anillo p. roja, 1 puls., tejido chino 40 gramos	240.00	17588	1 Reloj para mujer, marca BU-LOVA puls., dorada, 1 cadena martillada dije de medalla 5 gramos	90.00
17104	1 Cadena ord., 1 anillo con 1 imitación de perla 10 grs.	60.00	17627	1 Anillo p. roja grabados a lados 12½ grs.	75.00
17132	1 Puls., tejido corozo 13 grs.	75.00	17653	1 Puls., tejido chino lámina con 1 p. celeste 21 grs.	120.00
17141	1 Reloj para varón sin marca, puls., de cuero negro	37.50	17655	1 Puls., tejido chino 10 grs.	60.00
17188	1 Anillo p. roja, 1 cordón tejido chino dije de medalla 35 gramos	195.00	17656	1 Par de chapas con 2 imitaciones de perla c/u 1 puls., de aro rolliza, con 1 piedra rosada, 1 cad., ord. con 7 imitaciones de perla, 1 puls., de eslabones con 9 imitaciones de perla, 1 puls., de eslabones calados, con 7 dijes dist., 1 anillo p. verde, 1 anillo p. blanca, 1 anillo p. rosada, 1 puls., de eslabones con adornos, dije de medalla 147 grs.	750.00
17206	1 Par de chapas con 1 p. verde, 1 anillo p. rosada 3 grs.	18.00	17700	1 Cordón tejido chino dije de medalla 20 grs.	120.00
17220	1 Prendedor con nombre CARLOTA, 1 puls., de eslabones, 1 cadena de eslabones dije de m. calada 43 grs.	225.00	17703	1 Cordón tejido chino dije de medalla 18 grs.	105.00
17221	1 Anillo de m. lisa, 1 anillo con 1 p. celeste, 1 par de chapas 1 colgantes, de ½ p. 1 puls., tejido No. 8 29 grs.	135.00	17705	1 Reloj para mujer sin marca, con 1 piedrita blanca, puls., d.	45.00
17222	1 Par de argollas, 1 anillo de m. 1 par de chapas c., de f., 19 grs.	90.00	17710	1 Cordón tejido chino de medalla 27 grs.	150.00
17238	1 Anillo p. roja, 1 puls., tejido chino lámina lisa, 1 puls., tejido No. 8 lámina lisa, 1 cadena ord. dije de m. 21 grs.	105.00	17721	1 Cordón tejido chino dije de cristo en cruz r. 22½ grs.	135.00
17263	1 Anillo de meseta con letras, 1 par de chapas con 1 p. rosada, 1 anillo con una imitación de perla 5 grs.	30.00	17725	1 Puls., tejido chino 14 grs.	75.00
17302	1 Cordón tejido chino dije de cristo con cruz, 1 par de chapas con 5 imitaciones de coral c/u 22 grs.	120.00	17731	1 Cadena martillada dije de medalla, 1 anillo grab. 19 gramos	90.00
17305	1 Puls., tejido 20 grs.	75.00	17769	1 Esclava tejido chino, 1 esclava de cadena lámina con nombre LESBIA, 1 cad., ord. dije de med., 1 cad., dije de mon. 1 par de chapas con 1 imitación de perla c/u 32 grs.	90.00
17306	1 Reloj para varón marca ORIS puls., cromada	37.50	17770	1 Cordón tejido chino dije de lámina golp. con 1 p. verde, 9 grs.	30.00
17345	1 Cadena dije de medalla 4 gramos	22.50	17781	1 Anillo de meseta 1, 1 anillo p. azul, 1 anillo p. celeste 1 puls., tejido chino, 1 par de argollas con 3 pelotas 18 gramos	105.00
17348	1 Cordón dije de medalla calada 32 grs.	180.00			
17361	1 Puls., tejido chino, 1 cadena				

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
17810	1 Par de chapas con 2 imitaciones de coral, 1 anillo con 1 brillante al centro, 1 cad., ord., de eslabones con 10 p. rosadas 1 anillo con 8 piedritas blancas 13 grs.	225.00	43604	6 Llaves dist., 2 desarmadores, 1 alicate, 1 tijera para cortar latas, 1 taladro de media vuelta	42.60
17827	1 Cordón tejido chino dije de medalla 14 grs.	60.00	43606	1 Radio eléct., SIEMENS	56.80
17849	1 Cadena dije de corazón de p. verde 5 grs.	30.00	43612	1 Par de binoculares tapizados negro	71.00
17851	2 Anillos semigrabados, 1 anillo de meseta semigrabada 4 gramos	18.00	43639	1 Cocina tropigas color blanca	99.40
17856	1 Anillo p. celeste, 1 cad., odr. dije de medalla, 1 cordón dije de medalla 23 grs.	120.00	43765	1 Llave, 1 martillo de oreja, 1 esc., de tope, 1 cuchara para alba., 1 diablito, 1 sierra para cortar hierro	28.40
17885	1 Puls., tejido No. 14 grs.	52.50	43777	1 Máquina de esc., CORONA con teclas negras	113.60
17890	1 Puls., tejido chino 31 grs.	180.00	43778	1 Consola, the voice of music. de cuatro velocidades	568.00
17960	1 Puls., tejido No. 8 lámina semigrabada 14 grs.	75.00	43912	1 Plancha eléct., CETRA	28.40
17965	1 Cadena ord., dije de lámina, 1 esclava peq. tejido chino, lámina con nombre RENE, dije de medalla, 1 anillo peq. de m. 1 13 grs.	60.00	43913	1 Cocina ITESA con dos quemadores c. blanco	71.00
18015	1 Cadena ord., dije de medalla con el caliz 10 grs.	60.00	43916	1 Cepillo de hierro STANLEY No. 4	21.20
18029	1 Cadena ord., dije de cristo en cruz, 1 cadena ord., dije de medallita, 1 cadena dije de c. en cruz, 1 par de chapas de filigranacon 1 imitación de coral c/u 1 par de chapas con 1 p. verde c/u 29 grs.	150.00	44076	1 Serrucho, 1 martillo de oreja, 1 broca, 1 llave fija, 1 formón 2 desarmadores, 1 tenaza	21.30
18033	1 Par de chapas con 2 monedas del 1. mex., 1 anillo p. roja 6½ grs.	37.50	44086	1 Cámara cot., KODAK—127 mod., brownie	35.50
18074	1 Anillo sin la p. 1 puls., de cadena, 1 cadena ord., con 22 pelotas celestes 12½ grs.	60.00	44180	1 Cámara fot., KODAK—126 mod., INSTAMATIC—50	42.60
BOLETAS DEL DEPARTAMENTO DE MUEBLES					
43148	1 Grabadora eléct. phillips de madera café, con su parlante	142.00	44211	1 Cíc. eléct., SANYO	142.00
43153	1 Radio toc., port., de bat., y eléct., NIVICO	426.00	44212	1 Cepillo STANLEY	35.50
43190	1 Radio port., de bat.	71.00	44215	1 Radio port., de bat., SONY	49.70
43191	1 Megaphono marca TOA blanco con azul	142.00	44216	1 Cepilladora eléct., MAKITA	99.40
43302	1 Cola de zorro, 1 diablito con sold., 1 sierra para cortar hierro, 1 desarmador, 1 tenaza 1 alicate	42.60	44245	1 Waflera eléct., SINNO niquelada	99.40
43303	1 Radio port., de bat.	56.80	44246	1 Máquina de esc., port., REMINGTON	426.00
43304	1 Grabadora eléct. NACIONAL, con micrófono	99.40	44365	1 Toc., eléct., TAWT caja tapizada	56.80
43305	2 Manerales dist., con 18 dados de cpas	71.00	44375	1 Martillo de CORYOL, 1 taladro de media vuelta	21.30
43308	1 Radio port., de bat., NACIONAL	42.60	44508	1 Radio port., de bat., SHARP con antena	56.80
43310	1 Radio toc., eléct., JULIETTE 4 velocidades	568.00	44511	1 Radio port., de bat., SINGER	56.80
43311	1 Radio toc., eléct., NIVICO	568.00	44719	1 Cepillo STANLEY No. 5, 1 hacha de mano	42.60
43453	1 Máquina de esc., HALDA	85.20	44860	1 Cepillo STANLEY No. 3, 1 alicate, 1 taladro media vuelta	28.40
43454	1 Plancha eléct., con reg., mango negro	21.30	44861	1 Máquina para halar agua de mano VICTORNO	42.60
43455	1 Radio port., de bat., NIVICO	71.00	45067	2 Formones, 4 limas, 1 esc. falsa, 2 desarmadores, 1 prensa, 2 diablitos, 1 travador de serrucho	35.50
43459	1 Cocina tropigas color blanca con 2 quemadores	71.00	45068	1 Barbiquí, 1 prensa de joyería	28.40
43461	1 Radio eléct., de mesa	71.00	45074	6 Llaves fijas y corona dist., 2 alicates, 1 desarmador, 1 serrucho	21.30
43464	1 Cámara cot. AGFA	56.80	45196	1 Cámara fot., MEICA, con su FLASH SUNCLITE	42.60
43468	1 Reverso eléct.	14.20	45202	7 Llaves dist., fijas y de corona, 1 mazo de hule	28.40
43603	1 Taladro eléct., MILANKE con su llave	71.00	45303	1 Cargador de batería HYCHAR de 6 y 12 vltios	213.00
			45484	1 Cepillo de hierro STANLEY No. 4, 1 tijera para cortar latas	42.60
			45471	1 Radio de mesa bat., CROWN	284.00
			45546	1 Garlopa STANLEY No. 7	42.60
			45550	1 Esc., 1 serrucho	21.30
			44714	1 Radio port., de bat., NIVICO	56.80
			44716	1 Abanico SANYO color blanco	113.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
44717 1	Radio toc., port., de bat., y corriente CROWN	142.00
44718 1	Radio port., de corriente SEARS	56.80
44722 1	Máq. de coser marca LEADER, mueble de 5 gav.	284.00
44724 1	Máq., sumadra eléct., BERROUGHES	213.00
44925 1	Radio de mesa eléct., PHILIPS	71.00
45182 1	Plancha eléct., JATA	21.30
45184 1	Máquina de rasurar CHIC eléct.	99.40
45192 1	Radio toc., eléct., y bat., CROWN	355.00
45341 1	Revólver EMGE PAVON BLANCO CAL. 22	213.00
45466 1	Plancha eléct., G. E.	35.50
45467 1	Radio consola NIVICO automática	639.00
45469 1	Radio port., de bat., TOSHIBA	42.60
45471 1	Radio de mesa de bat., NATIONAL	284.00
45476 1	Radio port., de bat., NATIONAL	56.80
45479 1	Máquina de esc., port., UNDERWOOD	99.40
45545 1	Colombina con quince cuerdas	56.80
45569 1	Gravadora port., de bat., SANYO	355.00
45580 1	Radio eléct., de mesa SHARP	71.00
45754 1	Radio port., de bat., SHARP	284.00
45756 1	Radio port., de bat., NATIONAL	42.60
45757 1	Prensa No. 11, 1 prensa No. 8 1 cepillo anchor No. 8, 1 taladro de media vuelta, 1 taladro fijo, 1 hachita de mano 2 esc., 2 diablito, 1 nivel de madera	113.60
45750 2	Colombinas de madera con quince cuerdas	85.20
45760 1	Licuadaora eléct., OSTER, 2 velocidades	248.50
45762 1	Lijadora eléct.	71.00
45765 1	Lijadora eléct., SKILL	71.00
45766 1	Gata sin maneral	28.40
45771 1	Lic., eléct., OSTERIZER cuatro velocidades	71.00
45829 1	Radio port., de bat., NATIONAL	113.60
45830 1	Revólver rg-20 CAL. 22	142.00
45925 1	Martillo de oreja, 1 broca de madera de 1 pulg., 1 escuadra falsa, 1 plomada con su hilo y cubo de madera	21.30
46038 1	Radio port., de bat., HITACHI con antena, y audifono	71.00
46033 2	Serruchos dist., y limatón, 2 martillos de oreja, dist., 1 con cabo de tubo	28.40
46037 1	Garlopin STANLEY, 1 cepillo cucaracha No. 102	42.60
46042 11	Llaves fijas dist., 2 allcates, 1 llave corona, 1 desarmador, 1 llave pico lora, 1 desarmador con 3 repuestos de copas 1 mazito	35.50
46123 1	Motor esmeril RON, sin No. sin mod.	284.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

OFICINA PRINCIPAL.

2 1

Títulos Supletorios

Reg. 2526 — R/F 856272 — \$ 45.00

Rufo Alvarado supletorio urbano dieciséis varas frente treintitrés fondo. Norte, Mercedes Arriaza; Sur, Soledad Montalván; Este, Juan Munguía; Oeste, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Mayo mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Secretario. 3 3

Reg. 2523 — R/F — \$ 90.00

Francisco Urbina Romero, Apoderado Rosalío Arróliga Duarte, solicita título supletorio finca San Andrés, Comarca "El Javillo", jurisdicción Camoapa, compuesta setecientas manzanas extensión: Oriente, Eduardo Sandoval; Occidente, Norte, Porfirio Somoza; Sur, Dolores Flores.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veinticuatro Mayo mil novecientos setentiuono. — R. A. A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

Es conforme. — J. Guzmán G., Srio.

3 3

Reg. 2524 — R/F — \$ 90.00

Francisco Urbina Romero, Apoderado Gilberto Arauz Somoza, solicita título supletorio finca rústica cuatrocientas noventa manzanas extensión, cercada alambre, Comarca Los Encuentros, jurisdicción Camoapa: Norte, Porfirio, Virgilio Somoza; Sur, Humberto Leiva; Este, Antoleano Hurtado; Oeste, Andrés Duarte, Porfirio Somoza.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veinte mayo, mil novecientos setentiuono. — R. A. A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

3 3

Reg. 2484 — R/F 842019 — \$ 90.00

Santos Inocente Quintero Tercero solicita título supletorio predio rústico situado cuatro leguas Norte Somotillo, quince manzanas extensión, lindante: Norte, Quebrada Santa Cruz; Sur, Emilio Monjarrez; Oriente, María Aguirre; Poniente, Quebrada Santa Cruz, Alberto Hernández.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, mayo dieciocho, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 2482 — R/F 803015 — \$ 45.00

José Benito Pérez solicita supletorio dieciocho manzanas, San Lucas: Oriente, Occidente, Benito Pérez; Norte, Concepción Cruz; Sur, Santos Lucio Umazor.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, dieciocho mayo, mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 2493 — R/F 738999 — \$ 45.00

Alfredo Avilés Herrera solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Eva de Zapata; Oeste, Luis Rizo; Norte, Julio Cajina; Sur, Sergio García.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Sauce, doce mayo mil novecientos setentiuono. — Martha Zúniga, Sria.

3 3

Reg. 2494 — B/U 738995 — ₡ 45.00

Mario García Pinell solicita supletorio urbano esta ciudad: Este, Iglesia Católica; Oeste, Jaime Mangas; Norte, Santos Rivas; Sur, Dalila Canales.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Sauce, diez mayo mil novecientos setentiuono.—Martha de Zúniga, Sria.
3 3

Reg. 2501 — B/U 840498 — ₡ 45.00

Jacinto Canales González supletorio terreno veinticinco manzanas, "Guabillo" esta jurisdicción: Norte, Guillermo Berroterán; Sur, Armando Peña; Oriente, Zacarías Peña; Poniente, Armando Peña.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, treinta abril, mil novecientos setentiuono. — Helen Salomon, Sria.
3 3

Reg. 1566 — R/F 682641 — ₡ 45.00

Aquileo Reyes solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Norte, Estela Mendoza; Sur, Francisco Hernández; Este, Isabel López; Oeste, Antonio Roque.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico. Villanueva, quince marzo mil novecientos setentiuono. — Orlando Salazar T., Secretario.
3 2

Reg. No. 2518 — R/F 787690 — Valor ₡ 45.00

Emilia Pavón Pérez solicita título supletorio rústica, Niquinohomo lindante: Oriente, Norte, Sur, Diego Pavón; Occidente, Pedro Sandino.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve marzo mil novecientos setentiuono. — Carlos Martínez L.
3 3

Reg. No. 2513 — R/F 795623 — Valor ₡ 45.00

Carlos Adán Flores, solicita supletorio rústico media manzana: Oriente, Alejandro Flores; Poniente, carretera Granada-Nandaime; Norte, Juan Flores y Sur, La Moya.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Diriomo, mayo veinte, mil novecientos setentiuono. — Manuel Ayala h., Srio.
3 3

Reg. No. 2512 — R/F 833110 — Valor ₡ 45.00

Abelardo Ulloa, solicita título, cien manzanas, Tola: Norte, Marcial Guzmán, David Jaen; Sur, Miramar: Este, Los Mora; Oeste, Las Marias.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve mayo mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srio.
3 3

Reg. No. 2502 — B/U 830555 — Valor ₡ 45.00

Manuel Ucles Tinoco, pide título inmueble Jícaro: Norte, Oriente, Sucesión Somoza; Sur, Rosa Quiñónez; Occidente, Demetrio Marín.

Opónganse.

Juzgado Distrito Ocotal, trece mayo mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúniga, Srio.
3 3

Reg. No. 2503 — B/U 840853 — Valor ₡ 45.00

Mercedes Ordóñez, solicita título supletorio rústica Santa Teresa, lindante: Oriente, Miguel Con-

rado; Poniente, Rubén Téllez; Norte, Valentín Cortez; Sur, camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito Jinotepe trece mayo setentiuono. — Arm. Picado. — Lorenzo López, Srio.
3 3

Reg. 2808 — R/F 833531 — ₡ 45.00

Sindulfo Rocha solicita supletorio dos lotes rústicos con area seis manzanas y de manzana y media, respectivamente, situados jurisdicción Altagracia, Isla Ometepe.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, ocho Junio mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srio.
3 1

Reg. 2817 — R/F 842872 — ₡ 45.00

Carmen González de Moreno solicita supletorio Corinto, lindante: Norte, Guadalupe Téllez; Sur, línea ferrocarril; Oriente, German Pérez; Poniente, Ernesto Matamoros.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio nueve, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.
3 1

Reg. 2816 — R/F 890264 — ₡ 135.00

Carlos Corrales Caldera solicita título supletorio finca rústica, Sitio San Juan de Jesús del Nispero, Tipitapa, trescientas manzanas: Oriente, Sitio de Los Orozcos; Poniente, terrenos de Los Huembes; Norte, terrenos de Urbinas; Sur, Sitio San Francisco, Pedro Cuadra.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito de Managua, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos setenta y uno. — Guillermo Argiello Poessy, Juez 3° de lo Civil del Distrito de Managua. — Leda Eugenia Ordóñez B., Secretaria.
3 1

Reg. 2802 — B/U 229648 — ₡ 45.00

Salvadora Pérez Palacios solicita supletorio urbano: Oriente, calle pública; Poniente, Salvador Bermúdez; Norte, Juana Matus; Sur, Nelly Chávez.

Un mil córdobas.

Santa Teresa, nueve Junio mil novecientos setenta y uno. — Leopoldo Acevedo A., Juez Local.
3 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR PATRICIA EUGENIA MENDOZA

Reg. No. 2506 — R/F 870591 — Valor ₡ 90.00

Rodolfo León Curbelo y Eloisa Pérez de León, solicitan autorización judicial adoptar Patricia Eugenia Mendoza, nacida en Managua el siete junio mil novecientos sesenta y seis, hija ilegítima de Martina Mendoza Ochoa.

Oponerse término legal.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito.
3 3

CONVOCATORIA A SOCIOS DE NOMAR S. A.

Reg. 2819 — R/F 890527 — ₡ 45.00

De acuerdo con resolución de la Junta Directiva en sesión del viernes 28 del mes de ma-

yo, cítase a los accionistas para que a las 5 de la tarde del miércoles 30 de junio del corriente año, concurran al local de la Fábrica de la Sociedad en esta ciudad, para celebrar una sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas. Agenda: Capitalización de la Empresa. (NOTA) ESTA CITACION ANULA LA CITACION ANTERIOR.

(f) P. J. Frawley,
Presidente.

Ma. Lydia de Montiel,
Vice-Secretaria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 2807 — R/F 890225 — ₡ 45.00

Cleotilde Delgado Herrera de Morales unión hijos legítimos Germán de Jesús Morales Herrera, solicita se le declare heredero de todos los derechos, bienes y acciones que al morir dej Germán Morales Almendárez, mayor de cincuenta y ocho años, casado, agricultor este domicilio. Propiedad situada en Camino Viejo a Sabanagrande, inscrita número 44.767.

Quien se crea con mejor derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde del día diez de Junio de mil novecientos setenta y uno. — R. Duarte, Juez 2º de lo Civil del Distrito de Managua. — O. P. Rodríguez, Srío.

1

Reg. 2818 — R/F 890177 — ₡ 45.00

Manuela Talavera de Hanón solicita se le declare heredera de su hermano Mario Talavera Mena, de todos sus bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó, en especial sobre un pre-

dio urbano inscrito con N° 18.159, folio 241, Tomo 468, Registro Público este Departamento.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diez Junio mil novecientos setenta y uno.— Las doce meridianas. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — O. Narváez S., Secretario.

1

Reg. 2827 — B/U 874140 — ₡ 45.00

María Luisa González Guerra viuda de Paz y Paz, solicita decláresele heredera de su hermano Vicente González Guerra, en unión su hermana Rosalía González Guerra viuda de Gatica, y de sus sobrinos Alejandro González Rivera, Luis Antonio, José María y Julio González y González y Margarita González de Girón.

Opóngase término legal quien se crea con igual o mejor derecho.

Juzgado Civil del Distrito. Jinotega, doce de Junio de mil novecientos setenta y uno. —Er. Campo Valerio, Srío.

1

Reg. 2829 — B/U 890903 — ₡ 30.00

René Adolfo Jirón Romero, solicita decláresele heredero su padre Carlos Alberto Jirón Balladares, unión hermanos Carlos José, Mauricio Antonio y Norman de Jesús Jirón Romero, bienes, derechos y acciones.

Quien tenga mejor derecho, opóngase término ocho días.

Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, doce de Junio de mil novecientos setenta y uno. — Guillermo Argüello P. — L. Romero Saballos, Srío.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "P"	GACETA	FECHA
PANADERIAS		
Se reforma el Arto. 174 C. T. (Panaderías). (Antes publicado en Gaceta N° 236 de 15 de octubre de 1958)	N° 20	Enero 24/59
PANAM		
Contrato de correspondencia área con la PANAM	N° 53	Marzo 4/59
PATRIMONIO FAMILIAR		
Ley del patrimonio familiar	N° 86	Abril 21/59
PARAGUAY		
Tratado Cultural celebrado entre Nicaragua y Paraguay	N° 90	Abril 25/59
BUN PASTOR		
Estatutos de la Congregación El Buen Pastor	N° 185	Agosto 17/59

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES